



**Asunto:** Cumplimiento del proceso de Rendición de Cuentas correspondiente a la gestión 2025

Enviado

Medico

Milton Tenemaza Cumbe

**VOCAL ALTERNO GAD PARROQUIAL  
OCTAVIO CORDERO PALACIOS**

enviado 10 marzo a las 10:05am al correo  
miltontmz@gmail.com.

Ingeniera

Hilda Zumba Nacipucha

**VOCAL ALTERNO GAD PARROQUIAL  
OCTAVIO CORDERO PALACIOS**

enviado 10 marzo a las 10:05am al correo  
hilda18mia@gmail.com.

Señor

Ronny Cumbe Torres

**VOCAL ALTERNO GAD PARROQUIAL  
OCTAVIO CORDERO PALACIOS**

enviado 10 marzo a las 10:05 am al correo  
ronnycumbetorres@gmail.com.

De mi consideración:

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Rendición de Cuentas emitido por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS), y en observancia de la normativa vigente respecto a la obligación de transparencia y control social de las autoridades públicas, me permito poner en su conocimiento el inicio del proceso de Rendición de Cuentas correspondiente al período fiscal 2025.

Al respecto, el Art. 14 del Reglamento de Rendición de Cuentas del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social establece que las **autoridades de elección popular que hayan ejercido funciones durante el período fiscal a rendir cuentas deberán cumplir con esta obligación por el tiempo en el cual asumieron su mandato**, ya sea de forma temporal o permanente. Asimismo, determina que en el caso de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, las autoridades de elección popular ejecutarán el proceso metodológico conforme a los tiempos establecidos para la institución en la que ejercieron sus funciones.

En virtud de lo señalado, y considerando que durante la **gestión 2025 ustedes ejercieron funciones como vocales**, corresponde realizar el proceso de rendición de cuentas conforme al cronograma institucional establecido para el efecto.

El proceso se desarrollará de acuerdo con el siguiente cronograma:

1. **Planificación y facilitación del proceso desde la Asamblea Local:**  
Febrero y marzo del año siguiente al período fiscal del cual se rinde cuentas.
2. **Evaluación de la gestión y elaboración del Informe Institucional:**  
Abril del año siguiente al período fiscal del cual se rinde cuentas.
3. **Deliberación pública y evaluación ciudadana del Informe Institucional:**  
Mayo del año siguiente al período fiscal del cual se rinde cuentas.
4. **Incorporación de la opinión ciudadana, retroalimentación y seguimiento:**  
Junio del año siguiente al período fiscal del cual se rinde cuentas.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL  
**OCTAVIO CORDERO PALACIOS**

**Oficio. 0051-GADPROCP-2026**  
**Octavio Cordero Palacios, 10 de marzo de 2026**

En este sentido, se solicita de la manera más comedida su **la implementación del proceso de Rendición de Cuentas gestión 2025**, y su correspondiente elaboración de la información de la gestión realizada durante el período en el que ejercieron funciones, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de la normativa de transparencia y participación ciudadana.

Para su conocimiento y respaldo normativo, se adjunta la resolución emitida por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social referente al proceso de Rendición de Cuentas.

Seguros de contar con su colaboración para el cumplimiento de esta obligación legal y ciudadana, reiteramos nuestros sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:  
**EDGAR FABIAN PINEDA**  
**SINCHI**

Validar documento con FirmaDC

Ab. Msc. Edgar Fabián Pineda Sinchi  
**REPRESENTANTE. DEL GOBIERNO**  
**DE OCTAVIO CORDERO PALACIOS**

**Anexo:**

- a. Reglamento de Rendición De Cuentas



Por medio de la presente certifico que de acuerdo a la fecha señalada y correos respectivos se envió el oficio por el cumplimiento del proceso de rendición de cuentas 2025 a los vocales alternos